

CONVOCATORIA DE ACCESO RESTRINGIDO CONTRATACIÓN TEMPORAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA (CT/02/26)

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del CHGUV, se aprobaron las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo (DOGV número 9208, de fecha 04.11.2021).

El artículo 12 de las citadas normas establece el procedimiento para la cobertura de plazas de personal facultativo u otras categorías que requieran conocimientos o experiencia específicos. Según se dispone en dicho artículo en los casos en los que para el desempeño de determinadas plazas de personal facultativo u otras categorías profesionales se requieran conocimientos o experiencia específicos, la dirección correspondiente formulará propuesta motivada que será presentada por la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV a la Comisión de Seguimiento de la Contratación, que adoptará acuerdo sobre su pertenencia.

Adoptado el acuerdo pertinente, se realizará convocatoria de acceso restringido, en la que sólo podrán presentar solicitud de participación las personas que se encuentren integradas en la bolsa de empleo temporal general de la categoría correspondiente.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Comisión de Seguimiento de la Contratación, en sesión celebrada el pasado día 7 de julio del corriente, adoptó acuerdo favorable sobre su pertinencia.

De conformidad con lo expuesto, con lo acordado en la Comisión de Seguimiento de la Contratación, con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento y en uso de las atribuciones contenidas en el apartado segundo, punto 10, del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV, resuelvo realizar la siguiente convocatoria de acceso restringido, con arreglo a lo dispuesto en las citadas normas y en las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, para la formalización de un nombramiento de personal estatutario temporal, de la categoría de **facultativo/a especialista en oncología radioterápica**.

Causa contractual: vacante.

Duración prevista del contrato: desde la finalización del presente procedimiento hasta su extinción por las causas previstas en los artículos 9.2 y 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003).

En esta convocatoria se valorarán la experiencia y la formación en procedimientos y técnicas de braquiterapia de alta tasa en sus tres modalidades: endocavitaria, intersticial y superficial (plesioterapia), en los términos descritos en su base cuarta.



La contratación derivada de la presente convocatoria queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito presupuestario y al mantenimiento de la correspondiente causa contractual que la origina.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la vigente bolsa de empleo temporal general del CHGUV de la categoría de facultativo/a especialista en oncología radioterápica, aprobada mediante Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del CHGUV (convocatoria BET/02/22, código 33).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para el ejercicio de la correspondiente profesión.
- Cumplir los demás requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras del procedimiento, todo ello sin perjuicio de las restantes obligaciones propias de la relación laboral.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

TERCERA. SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA.

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Lugar de presentación: Las solicitudes y su documentación adjunta se podrán presentar en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o bien, a través de cualquiera de las formas posibles previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo: 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web corporativa del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los méritos objeto de valoración, según el baremo de méritos de aplicación.

Cuando el aspirante alegue como mérito la experiencia en los procedimientos y técnicas específicamente requeridas deberá aportar, además de la documentación que acredite dicha experiencia, certificación de tiempo de trabajo como facultativo/a especialista. El tiempo trabajado como facultativo/a especialista en el CHGUV será acreditado de oficio por la Dirección de Recursos Humanos.

La Comisión de Valoración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, aclaración sobre la documentación. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la solicitud o de la documentación adjunta, así como la no presentación de la documentación requerida podrá ser motivo de no inclusión o exclusión, en su caso, del presente procedimiento. Asimismo cuando el requerimiento no sea atendido no será valorado el mérito correspondiente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.



CUARTA. BAREMO DE MÉRITOS.

Es de aplicación, a la presente convocatoria, el siguiente baremo de méritos, establecido en el artículo 12 de las normas reguladoras del procedimiento:

1. La experiencia profesional adquirida durante el ejercicio de la categoría de facultativo/a especialista en oncología radioterápica, en los procedimientos y técnicas de braquiterapia de alta tasa en sus tres modalidades (endocavitaria, intersticial y superficial o plesioterapia), en los términos descritos a continuación, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes.

Con tal fin, el facultativo/a deberá acreditar, mediante la certificación correspondiente, su experiencia en los siguientes procedimientos y técnicas:

- Conocimiento de las indicaciones de las diferentes modalidades de braquiterapia de alta tasa: endocavitaria (cáncer ginecológico), intersticial (cáncer de próstata, cáncer ginecológico, cáncer cutáneo y queloides) y superficial (cáncer cutáneo); manejo de los diferentes aplicadores endocavitarios (cilindros vaginales, tándems uterinos, colpostatos), intersticiales (guías y catéteres) y de superficie (aplicadores Valencia y moldes personalizados); planificación dosimétrica adaptada a imagen con MRI y/o TC cuando así lo requiera; experiencia en el procedimiento de la colocación de los implantes, manejo clínico del/la paciente durante el procedimiento y durante el ingreso si así lo precisa y control y manejo de los efectos secundarios agudos y tardíos.
- Manejo de la ecografía transrectal para colocación de implantes intersticiales prostáticos y para la colocación de espaciadores recto-prostáticos.

2. La formación en los procedimientos y técnicas de braquiterapia de alta tasa en sus tres modalidades (endocavitaria, intersticial y superficial o plesioterapia), en los términos concretados en el apartado anterior, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de esta manera:

- Estar en posesión del doctorado siempre que la tesis doctoral esté relacionada con los procedimientos y técnicas requeridos: 2 puntos.
- Por cada máster relacionado con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,50 puntos.
- Por cada estancia formativa relacionada con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,50 puntos.
- Por cada curso con un mínimo de 10 horas, relacionado con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,10 puntos.

En caso de empate entre dos o más candidatos/as este se resolverá a favor del aspirante o de la aspirante mejor posicionado/a en la bolsa de empleo temporal general del CHGUV de la categoría y especialidad correspondiente.

QUINTA. COMISION DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de las normas reguladoras del procedimiento se constituirá una comisión de valoración, integrada por un número impar de miembros, entre los que al menos uno será propuesto por el Comité de Empresa, de entre los empleados y empleadas del CHGUV. La secretaria de la comisión de valoración será desempeñada por un/a representante de la Dirección de Recursos Humanos. Las comisiones actuarán como órganos colegiados de conformidad con las normas básicas del procedimiento administrativo común y su composición será debidamente publicada.



SEXTA. PROCEDIMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración nombrada al efecto, procederá a la valoración de los expedientes de conformidad con la convocatoria, el baremo de aplicación, las normas reguladoras del procedimiento y demás normativa que, en su caso, proceda.

La comisión de valoración correspondiente solo podrá baremar los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web corporativa del CHGUV.

Efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación en la web corporativa de la relación provisional. En caso de no presentarse alegaciones o tras la resolución de las mismas, según el caso, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección de Recursos Humanos la lista definitiva de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, a los efectos oportunos.

SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por la Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del CHGUV, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo (DOCV número 9208, de fecha 04.11.2021), sin perjuicio de las restantes normas jurídicas que pudieran ser de aplicación.

OCTAVA. PUBLICACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento la presente convocatoria se hará pública en la web corporativa del CHGUV y en los tabloneros de anuncios de su Dirección de Recursos Humanos. El resto de las resoluciones y acuerdos del órgano de gestión se harán públicos de la misma forma.

NOVENA. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación, formalizará con el CHGUV un nombramiento como personal estatutario temporal que se regirá lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003) y por las demás normas de aplicación.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE
PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
CHGUV**

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DADES IDENTIFICATIVES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD	CP/ CP
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	

DADES DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMENT O BOLSA DE TREBALL EN EL QUAL SE SOL·LICITA PARTICIPAR
DATOS DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMIENTO O BOLSA DE TRABAJO EN EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR

CONVOCATÒRIA O ANUNCI / CONVOCATORIA O ANUNCIO CT/02/26	CATEGORIA A QUÈ ES CONCORRE / CATEGORÍA A LA QUE SE CONCORRE  INSCRIPCIÓ / INSCRIPCIÓN
---	---

DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

AUTOBAREM DE MÉRITS / AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTE BAREM / CONCEPTO BAREMO	PUNTUACIÓ / PUNTUACIÓN
12.1 EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL	_____
12.2 FORMACIÓ / FORMACIÓN	_____
PUNTUACIÓ TOTAL AUTOBAREM / PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	_____

Cód. Validación: QGTNNRZJE79KTN5CE7YMEW9GJ
Verificación: <https://chguv.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



La persona que subscriu la present sol·licitud DECLARA, sota la seua responsabilitat, que les dades recollides en el document subscrit i, si és el cas, en la documentació adjunta, són certs, que compleix amb els requisits establits en la convocatòria i en les normes reguladores del procediment, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició del CHGUV per al seu lliurament, comprovació, control i inspecció quan li siga requerida, en els termes de l'art. 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. La inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorpore a la present declaració responsable, o la no presentació de la documentació que siga requerida podrà ser motiu de no inclusió o exclusió, si escau, de la borsa d'ocupació temporal corresponent, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives que pogueren correspondre.

La persona que suscribe la presente solicitud DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos recogidos en el documento subscrito y, si es el caso, en la documentación adjunta, son ciertos, que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las normas reguladoras del procedimiento, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del CHGUV para su entrega, comprobación, control e inspección cuando le sea requerida, en los términos del art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente declaración responsable, o la no presentación de la documentación que sea requerida podrá ser motivo de no inclusión o exclusión, en su caso, de la bolsa de empleo temporal correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Així mateix, la persona que subscriu la present sol·licitud DECLARA no haver sigut condemnat per sentència ferma per qualsevol delicte contra la llibertat i indemnitat sexuals tipificats en el títol VIII de la Llei orgànica 10/1995, de 23 de novembre, del Codi Penal, així com per qualsevol delicte de tràfic d'éssers humans tipificat en el títol VII bis del Codi Penal, de conformitat amb el que es disposa en l'article 57 de la Llei orgànica 8/2021, de 4 de juny, de protecció a la infància i l'adolescència enfront de la violència. Asimismo, la persona que suscribe la presente solicitud DECLARA no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Finalment la persona que subscriu la present sol·licitud AUTORIZA expressament el CHGUV per al tractament de les seues dades de caràcter personal que siguin necessaris per a la tramitació del procediment que s'inicia amb la seua sol·licitud, de conformitat amb la normativa vigent. Així mateix dona el seu consentiment perquè les seues dades de caràcter personal siguin cedits a altres administracions públiques de la Comunitat Valenciana que sol·liciten la col·laboració del CHGUV per a la gestió de les seues necessitats de personal temporal.

Les dades de caràcter personal continguts en la documentació vinculada al present procediment, podran ser inclosos en un fitxer per al seu tractament pel CHGUV, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Referent a això, s'informa la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets establits en els articles 15 a 22 del Reglament (UE) 2016/679, de conformitat amb el que es disposa en l'article 11 de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 06/12/18).

Por último la persona que suscribe la presente solicitud AUTORIZA expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del procedimiento que se inicia con su solicitud, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo da su consentimiento para que sus datos de carácter personal sean cedidos a otras administraciones públicas de la Comunitat Valenciana que soliciten la colaboración del CHGUV para la gestión de sus necesidades de personal temporal.

Los datos de carácter personal contenidos en la documentación vinculada al presente procedimiento, podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el CHGUV, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/18).

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____, _____ d _____ de 20____

SIGNATURA/FIRMA _____

